



PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2021-00116-00

DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA PINZÓN CUADROS

DEMANDADOS: ISMAEL PEDRAZA RUBIO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO y PERSONAS
INDETERMINADAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 939. CONOCIMIENTO Y OFICIAR SOCIEDAD DE TOPOGRAFOS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ha dado respuesta al requerimiento de fecha 17 de agosto de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Oteado el expediente se avista la respuesta del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la cual informa que no cuenta con los equipos técnicos necesarios para realizar el levantamiento topográfico dentro de procesos judiciales.

En vista de lo anterior, es menester para el desarrollo del asunto: (i) OFICIAR a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPOGRAFOS- SECCIONAL SANTANDER a fin de que se sirva designar un TOPOGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la carrera 23 No. 3-85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.

Se otorga a la entidad antes referida, el término de cinco días siguientes al recibido de la comunicación del presente proveído, con el fin de pronunciarse sobre la viabilidad y costo de la tarea encomendada, dejando sentando que los gastos en que se incurra serán a costa de ambas partes por tratarse de una prueba de oficio.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPOGRAFOS- SECCIONAL SANTANDER a fin de que se sirva designar un TOPOGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la carrera 23 No. 3-85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.



Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo, con la indicación del término otorgado para responder esta solicitud, debiendo adjuntar, además: (i) Copia de la demanda; (ii) Escritura Pública No. 877 de 2018; (iii) Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-18320 de la ORIPB.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6ea3272e8438ef8b9739a5332bd8d486cc5ffceb89aee1bde3c18bc8b057c4**

Documento generado en 30/08/2022 10:06:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>